

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Francisco José Álvarez de la Chica, Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril, en uso de las atribuciones legalmente conferidas por el R.D.L. 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y de conformidad con los Acuerdos de Delegación de Facultades adoptado en sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria del día 24 de Noviembre del 2005, con esta fecha adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero: Tras solicitar ofertas a las entidades Almarin Equipos y Servicios Portuarios, S.L.; Mediterráneo Señales Marítimas, S.L.L.; Marina Sea Initiatives, S.L.; y La Maquinista Valenciana, S.A., para la adjudicación, por Procedimiento Negociado sin publicidad, de los Trabajos de instalación de los nuevos sistemas de ayuda a la navegación marítima de la Autoridad Portuaria de Motril, se han recibido, una vez finalizado el plazo de presentación, ofertas de las siguientes entidades: UTE FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A.U. - FCC Construcción, S.A.; Almarin, Equipos y Servicios Portuarios, S.L.; y Mediterráneo Señales Marítimas, S.L.L.

En la apertura del sobre nº 1.- Documentación Administrativa, y tras el análisis de la documentación aportada en dichos sobres, no se ha observado deficiencia alguna, quedando admitidos en esta fase, por lo tanto, todos los licitadores que han presentado oferta, todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, los licitadores podrían ser requeridos para que aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Segundo: Posteriormente, se procedió a la apertura en acto público del sobre nº 2.- Proposición Económica, correspondiente a los licitadores admitidos.

Tras la apertura, una vez finalizado el acto público, la Mesa de Contratación analizó las propuestas, de acuerdo con el Pliego Administrativo que rige este procedimiento y según las Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado, con el siguiente resultado:

Empresa	Oferta económica
Mediterráneo Señales Marítimas, S.L.L.	118.800,00
UTE FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A.U. – FCC Construcción, S.A.	129.682,64
Almarin Equipos y Servicios Portuarios S.L.,	147.557,62

A continuación, la Mesa de Contratación analizó las propuestas económicas resolviendo, de acuerdo con el Pliego Administrativo que rige este

procedimiento y según las Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado, que la oferta de la empresa Mediterráneo Señales Marítimas, S.L.L., se encontraba en Baja Incurso en Anormalidad. Ante tal circunstancia, se acordó por la Mesa dar audiencia al licitador señalado, por un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para que procedieran a efectuar la justificación de su oferta económica.

Tercero: Dentro del plazo concedido al efecto, por dicha mercantil fue aportada la documentación acreditativa que han considerado oportuno, y que, tras el análisis por la Mesa de Contratación de la documentación presentada para efectuar la justificación de la oferta económica incurso en anormalidad, se ha concluido que la justificación aportada resulta insuficiente para explicar una disminución de los costes y, por lo tanto, justificar la baja propuesta en su oferta, estimándose por consiguiente que la oferta presentada por la misma no puede ser cumplida por la inclusión de valores anormales, por lo que debe quedar excluida de la clasificación resultante, que finalmente es la siguiente:

Empresa	Oferta económica
UTE FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A.U. – FCC Construcción, S.A.	129.682,64
Almarin Equipos y Servicios Portuarios S.L.,	147.557,62

Ante tal circunstancia, y de conformidad con lo establecido en la condición nº 17, en relación con la condición nº 20 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares de la presente licitación, se acordó por la Mesa de Contratación requerir a la mercantil UTE FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A.U. – FCC Construcción, S.A., como siguiente proposición económica más ventajosa no incurso en anormalidad, a fin de que aportasen en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente requerimiento, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario, todo ello conforme se indica en el apartado denominado "sobre nº 1" de la referida condición nº 17 del citado Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Cuarto: Pasado el plazo concedido, y tras el estudio de la documentación aportada, se concluye que la mercantil UTE FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A.U. – FCC Construcción, S.A., cumple las condiciones para ser adjudicataria.

Por todo lo anterior, se ha venido a proponer por la Mesa de Contratación al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta presentada por la mercantil Mediterráneo Señales Marítimas, S.L.L., al considerar que la oferta presentada por la misma no puede ser cumplida por la inclusión de valores anormales, proponiéndose la adjudicación a la empresa UTE FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A.U. – FCC Construcción, S.A., al ser la siguiente proposición económica más ventajosa no incurso en anormalidad,

de acuerdo con el orden de clasificación que se contiene esta acta, por un importe de CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (129.682,64 €), I.V.A. no incluido, con un periodo de ejecución de seis (6) meses, del contrato para los Trabajos de instalación de los nuevos sistemas de ayuda a la navegación marítima de la Autoridad Portuaria de Motril.

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO

- 1) Tener por excluida la oferta presentada por la mercantil Mediterráneo Señales Marítimas, S.L.L., al considerar que la misma no puede ser cumplida por la inclusión de valores anormales.
- 2) Adjudicar la contratación de los Trabajos de instalación de los nuevos sistemas de ayuda a la navegación marítima de la Autoridad Portuaria de Motril, a la mercantil UTE FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A.U. – FCC Construcción, S.A., por un importe de CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (129.682,64 €), I.V.A. no incluido, con un periodo de ejecución de seis (6) meses, al ser la siguiente proposición económica más ventajosa no incurso en anormalidad.
- 3) Comunicar al adjudicatario que en el plazo máximo de veinte (20) días naturales y antes de la firma del contrato, deberá acreditar haber constituido la garantía definitiva, por importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (6.484,13 €), I.V.A. no incluido, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, y aportar los documentos, indicados en la cláusula 22ª del Pliego de Condiciones Administrativas, necesarios para la formalización del contrato.
- 4) Comunicar, igualmente, al adjudicatario, que el contrato deberá formalizarse en el plazo máximo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con la cláusula 23ª del Pliego de Condiciones Administrativas.

Así lo dispongo y firmo. Doy Fe.

Motril, a 3 de julio de 2017.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

Fdo. Vicente Tovar Escudero

Fdo. Francisco José Álvarez de la Chica



